

incompatibilidad absoluta para la realización de trabajos sin reconocimiento de la compatibilidad por el Ayuntamiento de Suances, ya se efectúen estos trabajos directamente o a través de tercero.

13.- Naturaleza del contrato.- El contrato a suscribir tendrá carácter laboral y se sujetará en cuanto a su régimen a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Suances, entendiéndose de su conocimiento la Jurisdicción Laboral.

#### ANEXO I PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenidos.

TEMA 2.- La Administración Periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno. La Organización Territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas.

TEMA 3.- Organización Municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Las competencias municipales.

TEMA 4.- La Administración y el Derecho Administrativo: Fuentes. La Administración Local. Entidades que comprende.

TEMA 5.- El Municipio: territorio y población.

TEMA 6.- El término municipal de Suances. Pueblos, calles, lugares de interés, monumentos.

TEMA 7.- La Ley de Bases. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Reglamento General de Circulación. Reglamento General de Conductores.

TEMA 8.- La Policía Administrativa. Concepto. Competencia municipal. La Policía Local como policía administrativa. Funciones y competencias. Urbanismo. Ocupación de vías públicas.

TEMA 9.- La Ley 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad

TEMA 10.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria. Decreto 1/2003, de 9 de enero, por la que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria. Conceptos generales.

TEMA 11.- La Seguridad Ciudadana. Concepto. Competencias Municipales. La Ley 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana

#### ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PARA EL CONCURSO- OPOSICION DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SUANCES (CANTABRIA)

D..., mayor de edad, con DNI... y domicilio para notificaciones en..., de la localidad de..., con teléfono número...

EXPONE.- Que habiendo sido convocadas en el BOC pruebas selectivas para la provisión mediante concurso oposición de tres plazas de Auxiliar de Policía Local.

#### MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria para participar en la misma. A tal efecto presenta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica que posea el aspirante.
- Certificado médico que acredite la idoneidad para el ejercicio de las funciones de auxiliar de la Policía Local con indicación de la estatura.

Que, en su caso, presenta la siguiente documentación a los efectos del concurso (marcar con un aspa en el recuadro cuando se aporte la documentación que se menciona):

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción
- Certificado de prestación de servicios en el Ayuntamiento correspondiente donde se haya desarrollado el trabajo

-Certificado de realización de cursos homologados de Policía, Protección civil, Primeros Auxilios u otros relacionados con el puesto de trabajo o copia compulsada del curso

-Certificado de haber superado ejercicios de pruebas selectivas

SOLICITA.- Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso oposición de tres plazas de Auxiliar de Policía Local.

En..... a..... de.....2008

Fdo:...

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SUANCES (CANTABRIA)

Suances, 15 de abril de 2008.-El alcalde, Andrés Ruiz Moya.  
08/5281

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MIERA-PISUEÑA

*Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión, en régimen laboral temporal, de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante oposición.*

De conformidad con lo establecido en la base IV de las publicadas en el BOC de fecha 13 de marzo de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, en régimen laboral temporal, de una plaza de Auxiliar Administrativo, esta Presidencia en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, resuelve:

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se transcriben a continuación:

#### RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

##### Admitidos

Fernández Fernández, María del Pilar: 13.771.179.K.  
Sánchez Merino, Patricia: 72.050.450.Y.  
Ocejo Alsar, Diego: 72.053.626.P.  
Diego Manteca, Silvia: 20.193.422.C.  
Ruiz Gómez, Raúl: 13.983.846.F.  
Camín Francisco, Laura: 47.757.714.P.  
San Emeterio Bedia, Elena: 13.980.860.B.  
Torrente Elena, M<sup>a</sup> del Mar: 13.984.226.L.  
Moura Morán, Lidia : 72.137.702.L.  
Velasco Castillo, Rebeca: 72.053.411.T.

##### Excluidos y causa

Cobo Herrero, Rut: 72.045.325.X. Causa: Falta de declaración jurada (base 3<sup>a</sup>. Apartado 3 d).  
Cayón Tamés, César: 72.129.817.T. Causa: No aporta la titulación compulsada (base 3<sup>a</sup>. Apartado 3 b).  
Díez González Víctor: 72.053.523.C. Causa: Falta de declaración jurada (base 3<sup>a</sup>. Apartado 3 d).  
Singer Sainz, María Isabel: 72.092.479.Z. Causa: Falta de declaración jurada (base 3<sup>a</sup>. Apartado 3 d).  
Morales Santibáñez, Ana: 14.578.808.M. Causa: Falta de declaración jurada (base 3<sup>a</sup>. Apartado 3 d).  
Agüero Lozano, María Luisa: 72.054.994.L. Causa: DNI sin compulsar (base 3<sup>a</sup>. Apartado 3 a).  
Diego Cano, Mónica: 72.097.201.K. Causa: Falta de declaración jurada (base 3<sup>a</sup>. Apartado 3 d).  
Fernández Mantecón, Marta: 20.214.093.Z. Causa: Falta de declaración jurada (base 3<sup>a</sup>. Apartado 3 d).  
Fernández Rivero, Ana María. 72.129.401.K. Causa: Falta de declaración jurada (base 3<sup>a</sup>. Apartado 3 d).

Santiago Bedia, Ana. 20.216.202.F. Causa: Falta de declaración jurada (base 3ª. Apartado 3 d).

Sainz Ruiloba, Jesús Alfonso: 13.790.865.L. Causa: Falta de declaración jurada (base 3ª. Apartado 3 d).

Santamaría Crespo, Lidia: 20.188.931.Z Causa: Falta de declaración jurada (base 3ª. Apartado 3 d).

Pérez Abascal, Carmen: 20.190.160.R Causas: Titulación sin compulsar (base 3ª. Apartado 3 b) y Falta de declaración Jurada (Base 3ª. Apartado 3 d).

Galbán Ledo, María Luisa: 20.199.436.P. Causa: No aporta titulación compulsada (base 3ª. Apartado 3 b).

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villacarriedo, sede de la Mancomunidad, para que en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC, los aspirantes excluidos y omitidos puedan formular alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos, con indicación de que de no hacerlo, se les tendrá por desistidos en su solicitud y en sus derechos en la oposición de referencia.

Villacarriedo, 7 de abril de 2008.-El presidente, Ángel Sainz Ruiz.

08/5005

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución de 7 de abril de 2008 de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor.*

Concurso número 8 CD /2007-08.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC de 10 de octubre de 2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado, en la figura de Profesor Contratado Doctor, para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el anexo I, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- NORMAS GENERALES

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 y 28 de septiembre de 2005, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2007, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos tendrá carácter indefinido con régimen de dedicación a tiempo completo, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen

jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado por la Universidad de Cantabria.

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

#### 2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

[http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion\\_General/empleo/empleo.htm](http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo/empleo.htm)

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

#### 3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Contratado Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.